



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0201

(23 SEP 2026)

EL CUAL MODIFICA EL DECRETO 157 DEL 18 DE AGOSTO DE 2026 “EL CUAL DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA

LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Resolución Municipal número 5940 de 2026 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los alcaldes, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, entre otras, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, secretarios y directores de los establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que con Resolución Municipal número 5917 del 04 de septiembre de 2026, se realizó encargo de funciones a la señora Carolina del Rosario López Rodríguez, quien se desempeña como asesor, código 105, grado 04, del despacho del alcalde, como secretaria general por ausencia temporal del titular.

Que con Resolución Municipal número 5940 del 07 de septiembre de 2026, se realizó encargo a la Doctora Hilda Leonor Alfonso Parada, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 04, de la Secretaría de Planeación, como alcaldesa Municipal por ausencia temporal del titular.

Que con Resolución Municipal número 5941 del 07 de septiembre de 2026, se realizó una asignación de funciones del empleo denominado director técnico, código 009, grado 03 adscrito a la Dirección de Función Pública a la señora Nubia Marcela Galvis Aponte, quien se desempeña como profesional especializado (e), código 222, grado 07, de la misma dirección y con ocasión a la ausencia temporal del titular

Que la Alcaldía Municipal de Chía, profirió el Decreto Municipal número 157 del 18 de agosto de 2026 “EL CUAL DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA”, cuya parte resolutive en su artículo primero, previó:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO.- TERMINAR el nombramiento en provisionalidad, y en consecuencia, retirar del servicio público, a la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.661.559 de Duitama, Boyacá, quien desempeña el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470, grado 01, adscrito a la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA GENERAL**, de la Planta Global de la Administración Municipal – Nivel Central, a partir del primero (1) de octubre de 2026, en vista de haberse consolidado su estatus pensional, y configurado la condición resolutoria que le otorgaba la protección especial de estabilidad laboral reforzada, con la supresión del cargo prevista por el Decreto Municipal número 308 del 25 de junio de 2019.

(…)”

Que la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.661.559 de Duitama, Boyacá, aún no ha culminado de efectuar los trámites necesarios ante la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, para que le sea reconocida la pensión de vejez.

Que una vez realizada, el 23 de septiembre de 2026, la consulta por parte de la Dirección de Función Pública y de la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ ÁNGEL** en la página web de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, respecto del estado del trámite de la solicitud de reconocimiento de la pensión, radicada de manera completa el día fecha 10 de agosto de 2026, se informó lo siguiente:

"(...)

¡Hola, Beatriz! Gracias por contactarnos.

Tu solicitud V26G99621 se encuentra en la etapa de "Evaluación de mi solicitud", y actualmente estamos en el paso "En Etapa de Completar Capital".

¿Qué está pasando con tu solicitud?

En este momento, nuestro equipo está realizando los análisis necesarios para determinar la prestación de pensión por vejez que te corresponde. Estamos revisando que cumplas con los requisitos establecidos, verificando los beneficiarios y validando las condiciones de tu caso para tomar una decisión.

Como parte de este proceso, tu solicitud depende de una respuesta externa: estamos esperando que la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público nos dé respuesta sobre tu solicitud de Garantía de Pensión Mínima. Esta gestión fue iniciada el 09/09/2026 y es un paso necesario para continuar con el análisis de tu caso.

Por ahora, no necesitas realizar ninguna acción adicional. Si en algún momento requerimos documentación o información de tu parte, te lo comunicaremos de manera oportuna.

(...)"

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido pacífica respecto de la imperiosa necesidad de que los empleados no sean retirados del servicio hasta tanto no se garantice que ha culminado los trámites necesarios para el reconocimiento de la pensión de jubilación y se encuentre incluido en la respectiva nómina de pensionados, a fin de evitar perjuicio en su mínimo vital y móvil.

En este estado de cosas, la Alcaldía Municipal de Chía debe propender por la protección de los derechos fundamentales de la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ ÁNGEL**, hasta el momento, en el cual, se verifique que ha adquirido sus derechos pensionales. Véase las sentencias T-643 de 2015, T-360 de 2017, T-413 de 2019, T-296 de 2024, entre otras.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la parte resolutive del Decreto Municipal número 157 del 18 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive del Decreto Municipal número 157 del 18 de agosto de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- TERMINAR el nombramiento en provisionalidad, y en consecuencia, retirar del servicio público, a la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ ÁNGEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.661.559 de Duitama, Boyacá, quien desempeña el empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470, grado 01, adscrito a la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA GENERAL**, de la Planta Global de la Administración Municipal – Nivel Central, partir del primero (1) de noviembre de 2026, en vista de haberse consolidado su estatus pensional, y configurado la condición resolutoria que le otorgaba la protección especial

de estabilidad laboral reforzada, con la supresión del cargo prevista por el Decreto Municipal número 308 del 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. INCOLUMIDAD. El presente Decreto modifica únicamente lo señalado de la parte resolutive del Decreto Municipal número 157 del 18 de agosto de 2026, en consecuencia, las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRALIDAD. El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Municipal número 157 del 18 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR a la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ ÁNGEL**, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. SEÑALAR que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en virtud de lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y en los términos establecidos en el artículo 76 de la norma ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PÚBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Chía, Cundinamarca a los **23 SEP 2026**


HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Alcaldesa Municipal de Chía (e)

Aprobó: Carolina del Rosario López Rodríguez - secretario de Despacho (e) - Secretaría General
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- director técnico (AF) – Dirección de Función Pública
Proyectó: Luidy Marleni Castro Morales – P. E.- Dirección de Función Pública